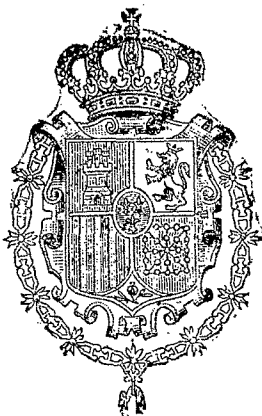


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de **Artillería**, **D. José Bertrán de Lís y Sancho**, en súplica de abono de tiempo de servicios por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado dos años de abono, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 5 de junio y 24 de agosto de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Inspector general de **Artillería**.

CLASIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de **Infantería**, destinado en el regimiento de Cuenca núm. 27, **D. José Lanza é Iturriaga**, en súplica de mayor antigüedad y puesto en el escalafón, por hallarse en iguales condiciones que el de la misma clase y arma, **D. José Alvarez Ballesteros**, á quien han sido concedidos tales beneficios en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado; mandado ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada por aquel alto Tribunal se ha dignado disponer se reconozca al segundo teniente **D. José Lanza é Iturriaga**, como antigüedad en su empleo, la que disfruta en el de alférez alumno, según la cual, y en vista del informe del Director de la Academia General Militar, le corresponde, por las censuras de toda la carrera, ser colocado en el escalafón del arma entre **Don Enrique Ruiz Fornells** y **D. Luis Franco Cuadras**, hoy primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Julia Galán y Bello**, viuda del primer teniente de Caballería, **D. Miguel Robles Román**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 400 pesetas, duplo del sueldo mensual que el causante disfrutaba, se le abonará por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Rafaela Muriedas y Mier**, viuda de las segundas nupcias del teniente de Carabineros, retirado, D. Sabino García y García, las dos pagas de tocar á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 325 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se lo abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de las Mercedes Souza y Preciados**, huérfana del mariscal de campo Don Joaquín, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 2.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 19 de septiembre de 1883; las cuales 3.750 pesetas le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia é interin permanezca soltera, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Belén Cuadrado y Garaicosheca**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Rafael Paz y Tamariz, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponden con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 19 de febrero de 1878; las cuales 1.250 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su

referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de abril próximo pasado, consultando si puede admitirse en la Zona militar de Vigo la carta de pago de 1.500 pesetas, por la redención del servicio del soldado del cupo de Ultramar **Ventura Lago Alvarez**; teniendo en cuenta que según el art. 153 de la ley, los individuos destinados á dichos distritos pueden redimirse por la referida cantidad, mientras dure el plazo de redención para los de la Península, el cual espiró el día 5 de marzo último, según real orden de 5 de febrero (D. O. núm. 27), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la redención del citado Lago y todas las demás verificadas con arreglo á la real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 60), no se admitan sino por la suma de 2.000 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de abril próximo pasado, consultando la situación que corresponde al recluta, exceptuado por falta de talla, **Pedro Ruperes Palomar**, el cual ha sufrido las tres revisiones que previene el art. 66 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al citado individuo se le entregue un certificado de exclusión total del servicio militar, de que trata el art. 63 de la citada ley. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que esta disposición se aplique á todos los casos de igual naturaleza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril próximo pasado, consultando la situación que corresponde al recluta **José Gómez Fraga**, á quien la comisión provincial de la Coruña declaró

comprendido en la penalidad del art. 30 de la vigente ley de reemplazos; teniendo en cuenta que el interesado ha servido cuatro años como voluntario, sin premio, en el regimiento Infantería de Murcia, sin que pueda imputársele la falta de cumplimiento á los preceptos del art. 29 de la citada ley; vista la real orden de 7 de febrero de 1888 (D. O. número 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien relevar del servicio en Ultramar al referido José Gómez, el cual deberá pasar á la situación que le corresponda hasta cumplir los doce años de obligatorio servicio, con abono del tiempo que ha permanecido en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de marzo último, promovida por el padre del soldado **Carlos Santiusti Marcos**, en solicitud de que se exima á éste del servicio militar activo, con objeto de que pueda terminar la carrera eclesiástica, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no existir precepto legal que pueda servir de base á la concesión de la gracia solicitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de abril próximo pasado, promovida por el soldado de la Brigada Sanitaria **Virgilio Hernando Alvareda**, en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por haber transcurrido con exceso el plazo prorrogado por real orden de 5 de febrero último (D. O. núm. 27).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramona Figuerola**, en solicitud de que se le autorice para redimir del servicio militar activo á su hijo José Busquets, el cual fué declarado prófugo en el reemplazo de 1889, por faltar á la concentración para su destino á cuerpo, habiendo sido relevado de dicha nota por la Comisión provincial de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello el art. 96 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Diego Nuñez Sánchez**, vecino de Marbella, soldado, que fué, de Infantería, en solicitud de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del anterior, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, en atención á que, según real orden de 3 de junio de 1867, no pueden computársele, para dicho efecto, los dos años de abono correspondientes á la cruz de María Isabel Luisa, de que se encuentra en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo anterior, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al músico mayor de Infantería, **Don Germán Soto Lápido**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 44), asignándole, en definitiva, los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sea 144 pesetas al mes, satisfechas por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mas el tercio de esta cantidad, consistente en 48 pesetas, que lo serán por las cajas de la Isla de Puerto Rico, ambas á partir del 1.º de marzo último, y previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CORRESPONDENCIA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Se han confrontado, y están conformes, los índices de la correspondencia tramitada en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, entre este centro y los cuerpos del arma que á continuación se expresan:

Regimientos activos del 1.º al 61, y batallón Disciplinario de Melilla.

Batallones de Cazadores, del 1.º al 22.

Regimientos de Reserva, del 1.º al 68.

Batallones de Depósito de Cazadores, del 1.º al 10.

Cuadros de reclutamiento, del 1.º al 68.

Batallones de Reserva de Canarias, del 1.º al 6.

Lo que se publica para conocimiento de los señores jefes principales de los cuerpos.

Madrid 29 de abril de 1891.

El Inspector general,

Primo de Rivera

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

CLASES	NOMBRES	FALLECIMIENTO			NOMBRES DE LOS HEREDEROS	OBSERVACIONES	CUERPOS RECAUDADORES
		Día	Mes	Año			
Capitán....	D. Antonio San Juan Parrado.....	18	septbre.	1890	Su viuda D.ª María Foranda Ortíz..		Regto. Rva. de Ronda núm. 49.
1.º teniente	» Gaspar Zaragoza Bernabeu.....	23	idem...	1890	Idem D.ª Petia Jasque.....		Zona militar de Valencia n.º 23.
Ten.º cor...	» Alejandro Burgos Domínguez...	13	dicbre..	1890	Idem D.ª Demetria Rodríguez Preire		Idem id. de Madrid núm. 1.
1.º teniente	» Ramón Fernández Pardo.....	26	idem...	1890	Idem D.ª Manuela Castrillón.....		Regto. Rva. de Toledo núm. 6.
Ten.º cor...	» José García-Robis Albadaejo...	29	idem...	1890	Idem D.ª Josefa Campos.....		Zona militar de Madrid núm. 1.
General de brigada...	» Teobaldo Barceló Lapuente....	2	enero...	1891	Idem D.ª Cristina Moy Janer.....		Idem id.
2.º teniente.	» Segundo Caro Sánchez.....	5	idem...	1891	Idem D.ª Nicolasa Serrano Romero		Idem id.
Otro.....	» Enrique Barbael Amorosta.....	11	idem...	1891	Idem D.ª Clementa de la Fuente... Sus hijas D.ª Ana, D.ª Emilia, D.ª Pi- lar, D.ª Dolores y D.ª Francisco		Idem id. de id. núm. 3.
Capitán....	» Feliciano Alonso Martínez.....	13	idem...	1891	Alonso Martínez, distribuyéndose en cinco partes iguales entre los mismos.		Idem id. de id. núm. 2.
Otro.....	» Vicente Albarrán Rivero.....	17	idem...	1891	Su viuda D.ª Francisca Cuadrado..		Idem id. de id. núm. 3.
2.º teniente.	» Mauricio Agustín Marzal.....	24	idem...	1891	Idem D.ª Tecla Giner.....		Regto. Rva. de Alcañiz núm. 21.
Capitán....	» Walabondo Díaz Montero.....	29	idem...	1891	Idem D.ª Cesárea Pinela Migueláñez		Idem id. de Segovia núm. 2.
Coronel....	» Luis Navarro Mavilly.....	5	febrero.	1891	Idem D.ª María Alonso Celada....		Zona militar de Madrid núm. 1.
1.º teniente	» Mariano Sancho León.....	7	idem...	1891	Idem D.ª Fermína Burgos Alona..		Idem id. de id. núm. 2.
2.º teniente.	» Juan Estévez Pito.....	29	idem...	1891	Idem D.ª Carmen López Rosca....		Idem id. de Valencia núm. 22.
1.º teniente	» Recesvinto Ayala López.....	4	marzo..	1891	Idem D.ª Vicenta Elio Mauri.....		Idem id. de Madrid núm. 3.
Comte.....	» Modesto Campo Redondo.....	2	idem...	1891	Idem D.ª Juana Arias Saavedra....		Idem id. de Utrera núm. 18.
Capitán....	» Naziano Montesino Martínez....	26	enero..	1891	Su viuda D.ª Margarita Gomila Cas- tell y sus hijos D.ª María, D. Fran- cisco y D. Alejandro Montesino Gomila.....	Su viuda la mitad, y la otra restante en tres partes iguales, depo- sitando en la Caja de ahorros hasta la ma- yor edad de los mis- mos, según previene el art. 89 del regla- mento.....	Regto. Inf.ª de Baza núm. 56.
1.º teniente	» Blas Herrero Vera.....	4	marzo..	1891	Su viuda D.ª Josefa Cortes Varo....		Idem id. de Lucena núm. 21.
2.º teniente.	» José Gea Martínez.....	3	idem...	1891	Idem D.ª Catalina Navarro Nesplés		Idem id. de Orihuela núm. 56.
Capitán....	» Enrique Muñoz Méndez.....	20	idem...	1891	Idem D.ª Dolores Rodríguez Pérez.		Zona militar de Utrera núm. 18.

ALTA Y BAJA

	Capitanes gene- rales.....	Tenientes gene- rales.....	Generales de di- vision.....	Generales de bri- gada.....	Coronales.....	Tenientes coro- nales.....	Comandantes...	Capitanes.....	1.º Tenientes...	2.º Tenientes...	Capellanes.....	Médicos.....	Músicos mayores	TOTAL.....
Quedaron en fin de marzo..	»	»	5	28	265	473	1.060	2.371	2.971	1.218	»	»	»	8.391
Altas.....	»	»	»	»	1	3	5	10	3	»	»	»	1	23
Suman.....	»	»	5	28	266	476	1.065	2.381	2.974	1.218	»	»	1	8.414
Bajas.....	»	»	»	»	»	2	8	13	21	5	»	»	»	49
Quedan en fin de abril	»	»	5	28	266	474	1.057	2.368	2.953	1.213	»	»	1	8.365

Madrid 1.º de mayo de 1891.—El Inspector general, *Primo de Rivera*.